

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE

Expresar un firme rechazo al Decreto N.º 538/2025 del Poder Ejecutivo Nacional, que dispone la disolución de la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) y transfiere sus funciones a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Manifiestar gran preocupación ante la pérdida de un espacio federal y participativo para la elaboración, revisión y adecuación del Código Alimentario Argentino (CAA), así como por las posibles consecuencias de esta decisión en la transparencia, el control ciudadano y la protección de la salud pública.

Fundamentos

Señor Presidente:

La Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) ha representado, desde su creación, el ámbito donde confluyen la Nación, las provincias y organizaciones de la sociedad civil para debatir, consensuar y actualizar el Código Alimentario Argentino (CAA). Su carácter federal y participativo garantizó siempre que las normas de producción, comercialización y control de alimentos se elaboraran de manera transparente, representativa y en resguardo del interés público.

El Decreto N.º 538/2025, al ordenar la disolución de la CONAL y transferir sus funciones a ANMAT y SENASA, altera profundamente ese esquema y provoca un serio daño en un sistema eficiente y consolidado.

Esta medida implica también una significativa pérdida de representación federal, ya que la desaparición de la CONAL dispersa la voz de las provincias y limita su capacidad de incidir en políticas alimentarias que afectan directamente sus territorios. Decisiones antes alcanzadas por consenso de todas las jurisdicciones quedarían centralizadas, debilitando la equidad y diversidad de enfoques en la regulación alimentaria.

Se produce además una exclusión de la sociedad civil, ya que se restringe la participación de asociaciones de consumidores, académicos, cámaras sectoriales y profesionales. Esto reduce los espacios de diálogo y construcción colectiva, y debilita el control social y la transparencia en la definición de políticas públicas sobre alimentación.

La concentración de poder en solo dos organismos nacionales incrementa el riesgo de captura regulatoria por intereses sectoriales o corporativos, orientando decisiones estatales en favor de intereses privados y en detrimento de la salud pública.

El retroceso en políticas sanitarias es notorio, pues la CONAL fue clave para impulsar avances como la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable y el sistema de etiquetado frontal. Estos logros resultaron del trabajo conjunto y consensuado de múltiples actores, algo difícil de sostener bajo un esquema centralizado y menos participativo.

Este cambio demuestra un avance unilateral e infundado del Poder Ejecutivo, ya que se tomó sin consulta ni debate parlamentario, afectando un régimen institucional consolidado y reconocido internacionalmente como modelo de gobernanza

participativa. Si bien determinadas leyes otorgan facultades al Poder Ejecutivo para estos actos, eliminar un órgano de tales características sin suficiente deliberación política es un avasallamiento institucional.

Especial atención merece la argumentación expuesta en los "Considerandos" del Decreto. Bajo el pretexto de "modernizar" y "mejorar la eficiencia" de la gestión pública, se elimina un espacio plural y federal de construcción normativa, concentrando el poder de decisión y restringiendo la participación. Algunos fragmentos de los considerandos dicen:

- "...uno de los objetivos permanentes del ESTADO NACIONAL es la modernización de sus estructuras administrativas, procurando una mayor eficiencia en la gestión pública, la racionalización de los recursos y la eliminación de posibles superposiciones de competencias".
- "Que la dinámica actual de la producción, industrialización y comercio de alimentos exige mecanismos de respuestas más ágiles y directos, que pueden verse innecesariamente ralentizados por la intermediación de un cuerpo colegiado de carácter asesor como la COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS".
- La disolución de la CONAL "...no implica un menoscabo en la protección de la salud de la población ni en la calidad y sanidad de los alimentos...".
- La disolución está "...inscrita en un proceso de revisión integral de los organismos y entes del Sector Público Nacional, con el fin de alcanzar una gestión más austera, eficaz..."

Es relevante señalar que el Gobierno realiza una interpretación forzada de las facultades legales, intentando justificar que la disolución puede realizarse con la normativa vigente; sin embargo, esta interpretación contradice el espíritu original de las leyes, decretos y resoluciones, que fueron concebidos para fortalecer la administración y el desarrollo institucional.

Paradójicamente, en ningún momento se señala una falencia concreta del sistema o de la CONAL. El texto se basa en supuestos y futuros posibles ("pueden verse ralentizados", "posible superposición de competencias"), pero sin datos sólidos que respalden la decisión. ¿Es razonable disolver un organismo con 26 años de existencia por meras predicciones? ¿No existe un análisis técnico sobre la supuesta superposición de competencias?

Resulta preocupante que se afirme que la disolución no implica menoscabo en la protección de la salud o la calidad de los alimentos, sin aportar evidencia concreta. Si una decisión requiere tal aclaración, pero carece de datos que la respalden, la sospecha es inevitable.

El énfasis de los considerandos en la "gestión austera y racionalización de recursos" revela que el verdadero objetivo es el ahorro, aunque ello signifique desarticular estructuras estatales que han demostrado ser eficaces y eficientes, como la CONAL.

La alimentación es un derecho humano fundamental, y las decisiones sobre su calidad, seguridad y composición deben adoptarse en un marco democrático y participativo. Reemplazar un órgano colegiado y federal por estructuras centralizadas no es modernizar, sino debilitar controles y abrir la puerta a presiones contrarias a la salud pública.

Cabe subrayar que la decisión del Poder Ejecutivo ignora el mandato constitucional que obliga a proteger los derechos de las personas consumidoras, su salud, seguridad e intereses económicos (art. 42 CN).

A esto se suman las reiteradas noticias sobre la insuficiencia de controles alimentarios, poniendo en riesgo la salud y la vida de la sociedad argentina, como evidenció el Instituto Malbrán durante el reciente brote de listeriosis por queso criollo contaminado (1), y la autorización de ingreso al país de carne porcina brasileña tratada con sustancias prohibidas en varios países, incluido el nuestro (2).

La salud alimentaria de la población argentina está en riesgo bajo una lógica de "austeridad" que no contempla los daños de eliminar políticas públicas de larga data y comprobados resultados positivos.

Por todo lo expuesto, esta Honorable Cámara de Diputados no puede convalidar una medida que, lejos de fortalecer el control alimentario, lo reduce, centraliza y aparta de la ciudadanía. La defensa del federalismo, la transparencia y la salud pública exige rechazar la disolución de la CONAL y reclamar su plena restitución.

Freites, Andrea

(1) <https://www.pagina12.com.ar/849116-como-se-descubrio-el-origen-del-brote-de-listeriosis>

(2) <https://www.lalicuadoratdf.com.ar/2025/08/advierten-que-la-carne-importada-de-brasil-contiene-raptopamina-sustancia-prohibida-en-argentina>